



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JESÚS MARÍA HURTADO MARIN, se ordena corregir el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es JESÚS MARÍA HURTADO MARIN y no la señora Héctor de Jesús Bustamante Sánchez, como erradamente quedó plasmado en el mencionado proveído.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 171, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

05001 41 05 004 2020 00471 00

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
500ba5e8d6e8cba1da53645561199f400fd7200685c395b7b07666
5e020802f1

Documento generado en 24/11/2020 04:10:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>